

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 31 de mayo de 2000.-

Visto la propuesta efectuada por el señor Consejero, doctor Augusto J. M. Alasino, la conformidad prestado por el señor presidente de la Comisión de Acusación, doctor Miguel A. Pichetto SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto, a partir del día de la fecha, la autorización conferida en el Punto 1° de la Resolución N° 699/2000, de fecha 15 de mayo ppdo., en lo referente a la contratación de 1 (un) agente con una categoría presupuestaria equivalente al cargo de oficial mayor para desempeñarse en el Consejo de la Magistratura -Comisión de Acusación-.

2°) Autorizar a la Dirección de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura a suscribir, a partir del día de la fecha y hasta el 30 de noviembre del 2000, el contrato de 2 (dos) agentes, con una categoría presupuestaria equivalente al cargo de auxiliar para desempeñarse en el Consejo de la Magistratura -Comisión de Acusación-.

3°) En caso de que los agentes contratados pertenezcan a la planta de personal permanente del Poder Judicial de la Nación, concédeseles licencia sin goce de sueldo mientras duren sus contrataciones (art. 34 R.L.J.N.).

Registrese, hágase saber y archivese.-

CORTE SURREMA DE JUSTICIA